



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

## DECRETO EXENTO N° 93

REF. : DECLARESE OBLIGATORIO EL  
IZAMIENTO DEL PABELLÓN  
NACIONAL.

ERCILLA, 28 DE ENERO DEL 2014.-

### Vistos y Teniendo presente:

- 1.- Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría general de la República;
- 2.- El Decreto Supremo del Interior N° 534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales;
- 3.- La ley N° 20.537/2011; sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio;
- 4.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

### CONSIDERANDO:

Que el día **SABADO 16 de Febrero del 2013**, se conmemora **130° años de la Fundación de Pidima**.

- 1.- **DISPÓNESE**, el izamiento del Pabellón Nacional en forma obligatoria, en todos los Edificios Públicos y casas particulares de la Localidad de Pidima, **El día 16 de Febrero del 2014, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas**.
- 2.- La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil guardando siempre la veneración que le corresponde, y en caso que no fuera posible izarla en un asta o mástil, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- 3.- Las infracciones al presente Decreto por no izar y/o como por mala colocación de la Bandera, será denunciada al juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, sancionándose con una Multa de una U.T.M.

4.- **CONDICIÓNASE**, en conocimiento del Jefe de la Sub Comisaria de Carabineros e Inspectores Municipales y vecinos de Pidima.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**SILVIA PAILAHUEQUE QUIDULEO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

  
**ALEJANDRO HENRIQUEZ H.**  
**ALCALDE DE LA COMUNA (S)**

AHH/SPQ/mfv.-  
**DISTRIBUCIÓN :**

- ⇒ SR. JEFE TENENCIA ERCILLA
- ⇒ PÚBLICO EN GENERAL
- ⇒ LEY 20.285
- ⇒ ARCHIVO SECRETARIA